

siguiente a la inserción del Anuncio en el BOC, durante el meritado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo adoptado de forma provisional se elevará automática a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Meruelo, 10 de noviembre de 2006.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

06/16304

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

*Información pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 30 de noviembre de 2006.–El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

06/16278

# 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

### Secretaría General

*Corrección de errores a la Orden REL/22/2006, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado, publicado en el BOC número 175, de 11 de septiembre.*

Publicada la citada Orden de 29 de agosto, en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006, de 29 de agosto (B.O.C. nº 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 euros
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 euros
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
TOTAL		23.027,03 euros

Debe decir:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006 de 29 de agosto (B.O.C. nº 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 e
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 e
TOTAL		23.027,03

Santander, 4 de diciembre de 2006.–La secretaria general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Luz María Paz Benito.

06/16353

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Comercio y Consumo

*Notificación de resolución de revocación de ayuda, expediente número IT90/05.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos ni por agentes propios la resolución del expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: IT90/05.

Razón Social: Doña Josefina Musitu Ochoa.

Domicilio: La Costa, 24-2º A, de Noja.

Contenido:

Vista la Resolución de esta Consejería de 13 de julio de 2005, por la que se concedió a doña Josefina Musitu Ochoa, con número de expediente IT90/05, una ayuda